



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin relación de empleo público) con la profesora María Guadalupe Erro;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto.

2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin relación de empleo público) con la profesora María Guadalupe Erro desde el 18 de abril al 17 de mayo del año 2014, abonándosele en concepto de honorarios por dicho período la suma que surja de aplicar para ese lapso de tiempo lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato a suscribir

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, fuente 12 de la Secretaría de Extensión

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 27 MAR 2014
RESOLUCION N°: 232
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES